

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0233-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de julio de 2021

VISTO, el Oficio N° 0152-VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 025-2021 de fecha 30 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Oficio N° 0152-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, que aprobó el Modelo Educativo de la UNCA, al haber sido modificado en más de un 80% en su contenido; asimismo remite el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciró Alegría actualizado, con la finalidad de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, y aprobado mediante acto resolutivo;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0233-2021/CO-UNCA

Que, el Modelo Educativo, describe tres procesos educativos que son responsabilidad y corresponsabilidad de la universidad con la sociedad, y se estructura en cuatro pilares institucionales y en cuatro ejes transversales con la finalidad de lograr la misión de la universidad.



Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;



Que, mediante proveído de fecha 30 de julio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0152-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de julio de 2021, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 025-2021 de fecha 30 de julio de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Modelo Educativo de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020; y **APROBAR** el Modelo Educativo de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0152-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de julio de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Modelo Educativo de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Modelo Educativo de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0152-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de julio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0233-2021/CO-UNCA

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL